

# LA CLIENTELA MINORISTA ANTE LA INGENIERÍA FINANCIERA

Pablo Serrano Serrano  
Javier Solana Álvarez  
Raquel Vázquez Llorente

Derecho y A.D.E.  
Grupo.- 18/78



## ÍNDICE

1.- ¿Qué es un contrato financiero atípico?

2.- ¿Qué es un contrato por diferencias (CDF)?

3.- La distribución de productos estructurados entre la clientela minorista.

4.- Debate: la clientela minorista ante la ingeniería financiera.

# 1.-¿Qué es un contrato financiero atípico?

3

## ● Dos grandes categorías de contratos financieros:

● Depósitos: Se asegura por la entidad tomadora la devolución del principal. No requieren tramite ante la CNMV.

● Contratos financieros atípicos: La entidad de crédito no se compromete a la devolución íntegra e incondicionada del principal. Requieren trámite ante la CNMV.

Contrato atípico



# 1.-¿Qué es un contrato financiero atípico?

4

## ● Definición circular 2/1999 de la CNMV:

- 1.- Son contratos no negociados en mercados secundarios organizados.
- 2.- Una entidad de crédito recibe dinero o valores, o ambas cosas.
- 3.- La entidad asume la obligación de reembolso bien mediante la entrega de valores cotizados, bien en el pago de dinero, o ambas cosas.
- 4.- El pago se realiza en función de la cotización de uno o varios valores o un índice bursátil.
- 5.- No existe compromiso de reembolso integro del principal.

Contrato atípico

## 2.- ¿Qué es un contrato por diferencias?

5

- Definición:

*son contratos entre dos partes para intercambiar la diferencia entre el precio de compra (venta) y el precio de venta (compra) de un subyacente que no requieren el desembolso integro del nominal de las operaciones de compraventa.*

- *Ejemplo:* Queremos invertir en 1.000 acciones de BBVA a 10 euros cada acción.



CDF

## 2.- ¿Qué es un contrato por diferencias?

6

● Los CDF frente a otros productos financieros. Notas características:

a) Apalancamiento financiero.

*Ejemplo: Rentabilidad de CDF vs Rentabilidad de acciones*

b) Liquidez.

c) Vencimiento.

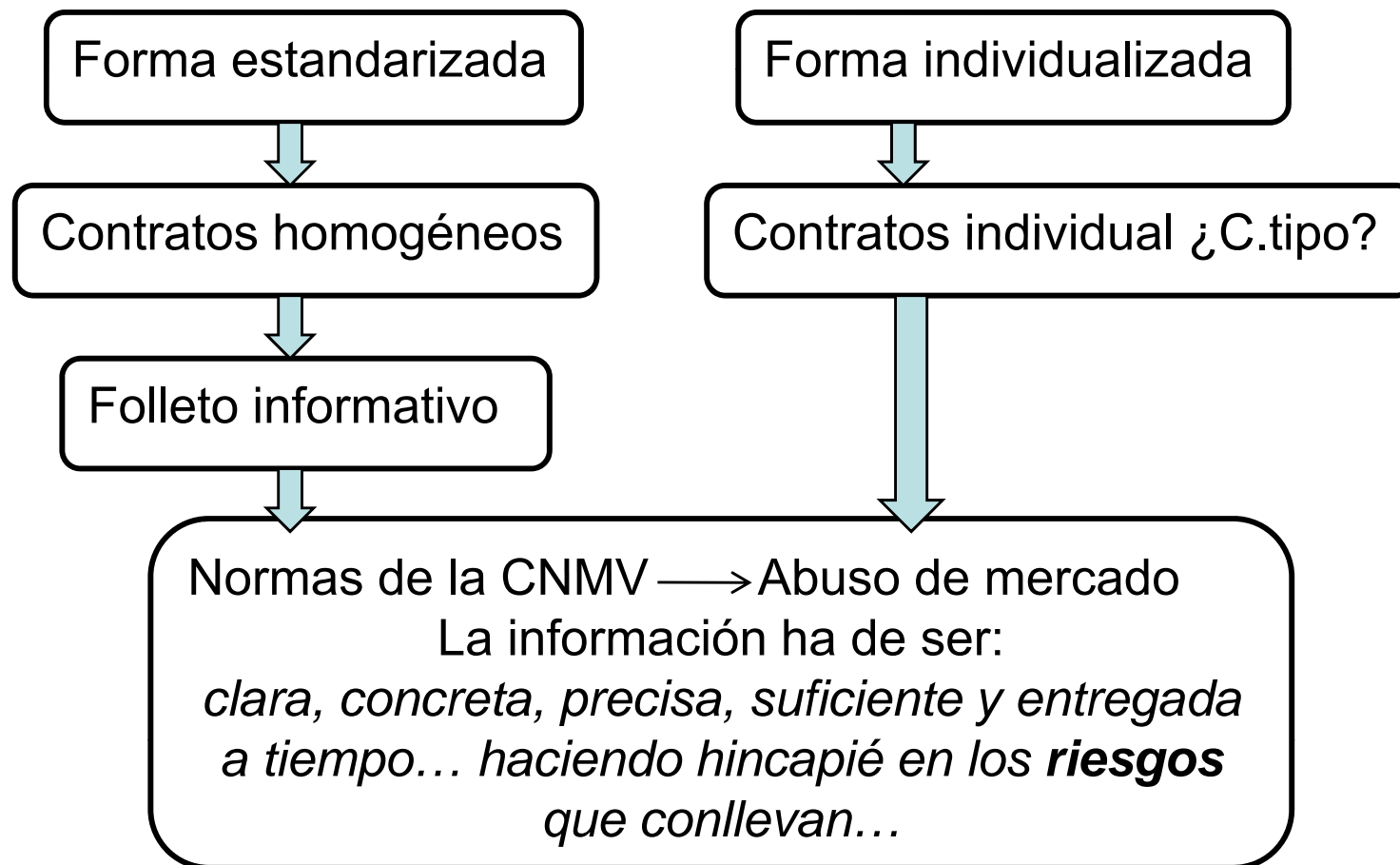


CDF

## 2.- ¿Qué es un contrato por diferencias?

7

### LA INFORMACIÓN DEL INVERSOR



CDF

### 3.- La distribución de productos estructurados entre clientela minorista

10

- Definición de depósito estructurado.
- Competencia de supervisión: Banco España vs CNMV
  - Banco de España:
    - Contratación del producto a través de una entidad de crédito nacional (banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito) o extranjera (entidad con sucursal en España o autorizada para operar sin establecimiento permanente en España).
    - La inversión inicial está garantizada: el inversor podrá obtener una rentabilidad nula, pero nunca incurrir en pérdidas.
  - CNMV: resto de supuestos.



**Productos  
estructurados**



### 3.- La distribución de productos estructurados entre clientela minorista

11

**Ejemplo de depósito estructurado:** el BBVA nos ofrece un depósito estructurado cuya inversión consiste en 10.000€ a cambio de un tipo de interés del 9% sobre el nominal. El precio de las acciones del BBVA en el Ibex35 el 16 de febrero de 2009 es de 6,90€/acción. Al vencimiento del depósito se dan dos situaciones:

- La referencia de la acción es superior al valor inicial (p. ej., 8,90 €/acción): el cliente recibe el capital invertido (10.000€) y los rendimientos prometidos ( $10.000 \times 0,09 = 900€$ ) sujetos a retención.
- La referencia de la acción es inferior al valor inicial (p. ej., 4,90€/acción): el cliente recibe los rendimientos prometidos (900€) pero, en lugar de recibir el capital invertido (10.000) recibe las siguientes acciones del BBVA ( $10.000€ / 6,90€/acción = 1449,28$  acciones o 1449 acciones).

Productos  
estructurados

### 3.- La distribución de productos estructurados entre clientela minorista

12

- Ventajas e inconvenientes de productos estructurados entre clientela minorista:

- ✓ Ventajas

- ✓ Inconvenientes:

- Complejidad del producto para su adecuada comprensión por un ciudadano medio.

- Desequilibrio entre las partes en canto a la posibilidad de cancelación anticipada del depósito.

- La información como elemento de adecuación a las necesidades y el perfil del riesgo del cliente. Ejemplo: Caixa Catalunya. Depósitos estructurados.

[http://caixacatalunya.ahorro.com/acnet/finanzas\\_personales/guias\\_invertir\\_bolsa.acnet?guia=depositos06-sec2](http://caixacatalunya.ahorro.com/acnet/finanzas_personales/guias_invertir_bolsa.acnet?guia=depositos06-sec2))

Acciones

## 4.- Debate: la clientela minorista ante la Ingeniería financiera.

13

### Caso :

Un cliente minorista, pensando que está firmando un contrato de depósito, firma con su banco un contrato financiero atípico de apertura de depósito financiero de alto riesgo. La clienta no es informada en ningún momento de la posibilidad de que pueda perder toda la inversión.



Debate

## 4.- Debate: la clientela minorista ante la Ingeniería financiera.

14

Caso: SAP Soria de 12 de febrero de 2004.

-Art. 1261 CC: No hay contrato sin consentimiento.

-Art. 1265 CC: El consentimiento será nulo si se presta por error.

-Art. 1758 CC: Se constituye depósito desde que uno recibe la cosa ajena con la obligación de guardarla y restituirla.

-El contrato firmado “contrato de apertura de depósito financiero”, puede conllevar la pérdida total de la cantidad depositada.

-El contrato suscrito difiere del contrato tipo depositado por la entidad financiera ante la CNMV.

-En el contrato firmado no consta la advertencia de que se trata de un producto de alto riesgo que puede llevar a la pérdida de toda la inversión.

-No se entrega el folleto informativo pese a ser obligatorio (Circular 3/2000: *“las entidades de crédito que suscriban con su clientela contratos financieros atípicos incorporaran necesariamente al contrato que firmen el texto informativo modelo CFA1 verificado por la CNMV”*).

Debate

# Bibliografía consultada

15

- Sentencia de la Audiencia Provincial de Soria 12 de febrero 2004
- Circular 3/2000, de 30 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
- Comunicado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre contratos de diferencias (CFD)
- Revista del Derecho del Mercado Financiero. *¿Qué son los contratos por diferencias CFD?* Fernando Zunzunegui



- Documento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores: *¿Qué es necesario saber sobre los CFD?*
- Informe Trimestral del servicio de Reclamaciones del Banco de España, Primer trimestre 2008, pp. 51-53
- Informe del Banco de España: Memoria del servicio de reclamaciones, 2006 (recuadro 2.2, p. 53)
- [www.caixacatalunya.ahorro.com](http://www.caixacatalunya.ahorro.com)

